ID DOCUMENTO: /Au0THnu8jQ1jXx4I+xHMpqYjww=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Normativa sobre gestión de proyectos vinculados al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludable, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2024.

La Universidad, a través de Grupos de Cooperación, de Grupos de Investigación, de agrupaciones de investigadores o de forma institucional, participa en convocatorias competitivas para llevar a cabo proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo o proyectos para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como son los proyectos financiados por la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), otros organismos y ministerios o por entidades y programas internacionales.

Para la mejor organización y gestión de esos proyectos y ayudas, se ha considerado necesario la redacción de la presente normativa.

Artículo 1. Participantes en los proyectos

1. Podrán participar como integrantes del equipo del proyecto todo el personal docente e investigador así como el personal investigador de la Universidad Carlos III de Madrid que se ajuste a las exigencias y normativa del proyecto y de la entidad convocante de la ayuda.

2. Las personas que tengan un contrato de personal docente e investigador o de personal investigador de carácter no permanente con la Universidad o sean funcionarios interinos deberán presentar el documento de "Compromiso con la Universidad hasta la finalización de la gestión del proyecto" autorizado por el Vicerrector o Vicerrectora de Profesorado y por la Dirección del Departamento que corresponda de la Universidad Carlos III de Madrid.

3. La participación de las figuras del Profesorado Emérito y Académico Senior se regirá por lo dispuesto en la "Normativa reguladora del profesorado emérito y de los académicos sénior de la Universidad Carlos III de Madrid", aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2022.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-06-2024 08:46:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 4

ID DOCUMENTO: /Au0THnu8jQ1jXx4I+xHMpqYjww=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

4. El Profesorado Asociado sólo podrá participar en actividades que no resulten incompatibles con el objeto de su contrato.

5. El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) podrá participar en estos proyectos cuando ejecute tareas técnicas o administrativas propias de sus funciones y siguiendo la normativa laboral o estatutaria que rige su relación profesional con la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 2. Sobre la ejecución de gastos

1. La oficina que ejecutará los gastos de los proyectos será la Unidad de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible/OCUD, siempre que se vinculen de manera directa a la Cooperación Universitaria al Desarrollo y cuenten con la aprobación del Vicerrector o Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus saludables.
2. La gestión y administración del proyecto y de la correspondiente ayuda se deberán ajustar a las normas financieras definidas en el programa/convocatoria de la entidad financiadora, a las normas de contabilidad nacionales y a las normas de gestión de la Universidad Carlos III de Madrid.
3. El profesorado responsable del proyecto deberá aportar toda la documentación adecuada para la gestión de la ayuda, la documentación de los gastos y lo que le sea requerido para la adecuada gestión del proyecto y justificación de los gastos.

Artículo 3. Previsión de costes de personal de gestión

1. En cada propuesta o proyecto concedido en que la Universidad Carlos III de Madrid sea la institución coordinadora, se deberá contar y en su defecto contratar una persona gestora que apoye en las labores de coordinación administrativa, financiera y comunicación con los socios del consorcio, salvo que la entidad financiadora y la convocatoria lo impida expresamente. Para ello, el gasto debe estar efectivamente incorporado en el presupuesto que se presente para la Convocatoria donde conste la financiación necesaria para la contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-06-2024 08:46:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: /Au0THnu8jQ1jXx4I+xHMpqYjww=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

2. Esta persona gestora deberá estar contratada durante toda la duración del proyecto, pudiendo ser contratada a tiempo completo o parcial. En esta última situación su jornada será al menos el mínimo de horas a la semana establecido por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad.
3. En los casos en que la convocatoria no permita o impida expresamente la contratación de una persona gestora, la gestión la llevará la Unidad de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible/OCUD, previa autorización del Vicerrector o Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludable de la Universidad Carlos III de Madrid.
4. El Vicerrector o Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludable de la Universidad Carlos III de Madrid es la autoridad competente para autorizar casos especiales o excepcionales de proyectos en los que no se pueda contratar una persona gestora por otras razones.

Artículo 4. Costes indirectos y retenciones de proyectos

1. Con carácter general se establece que todos los proyectos en los que participe la Universidad Carlos III de Madrid y en los que el programa o convocatoria financie explícitamente los costes indirectos, se aplicará un porcentaje de retención sobre los ingresos igual al porcentaje de coste indirecto definido en la convocatoria.
2. Cuando la convocatoria no especifique de manera directa un porcentaje de costes indirectos, se aplicará obligatoriamente un porcentaje de retención como coste indirecto de la Universidad Carlos III de Madrid del 15% sobre el monto total de la ayuda económica recibida, siempre que la convocatoria lo permita.
3. El objetivo de estos fondos es la financiación de los costes indirectos generados y se destinarán a financiar los gastos de gestión y administración del Servicio de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible/OCUD (o del servicio responsable de la gestión de los proyectos de cooperación al desarrollo).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-06-2024 08:46:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 3 / 4

ID DOCUMENTO: /Au0THnu8jQ1jXx4I+xHMpqYjww=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 5. Crédito y uso de saldos disponibles

1. De forma general, en los proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo o proyectos para la implementación de los ODS se procederá a la generación de crédito por parte de la Universidad equivalente al importe de gastos presupuestados en el proyecto para las partidas de material, contratación de personal, viajes y subcontratación de servicios u otros financiados con la subvención obtenida.

2. Los pagos a personal se podrán anticipar hasta un máximo del importe disponible en el capítulo de personal a partir de la entrega y aprobación del informe intermedio al ente financiador y tras recibir el segundo tramo de financiación, siempre y cuando se prevea la disponibilidad de saldo final en el proyecto y sean elegibles dentro del proyecto. Todos los proyectos serán finalizados contablemente y cerrados con la fecha fin que marque la subvención concedida.

3. En el caso de que existieran saldos finales remanentes a la fecha fin del proyecto, la autoridad competente para resolver su destino será el Rector o Rectora a propuesta del Vicerrector o Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludable de la Universidad Carlos III de Madrid, previa justificación basada en las propuestas que a tales efectos realice la persona responsable del proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-06-2024 08:46:22

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 4 / 4